



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EL DELITO DE
OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO
JUDICIAL MARISCAL NIETO, 2023**

PRESENTADO POR

BACH. ESMERALDA LUCIA FLORES MARCA

ASESOR

DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2023

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRAC	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	15
1.2. Definición del Problema.....	17
1.2.1. Problema General	17
1.2.2. Problemas Específicos.....	17
1.3. Objetivos de la Investigación	18
1.3.1. Objetivo General	18
1.3.2. Objetivos Específicos	18
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación	18
1.4.1. Justificación Metodológica	18
1.4.2. Justificación Teórica	19
1.4.3. Justificación Práctica.....	19
1.4.4. Importancia de la Investigación	19

1.5.	Operacionalización de Categorías	21
1.6.	Supuestos de la Investigación	22
1.6.1.	Hipótesis General	22
1.6.2.	Hipótesis Específicas.....	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		23
2.1.	Antecedentes de la Investigación	23
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	23
2.1.2.	Antecedentes Nacionales.....	27
2.1.3.	Antecedentes Locales	31
2.2.	Bases Teóricas.....	33
2.2.1.	El Principio de Oportunidad.....	33
2.2.2.	El Delito de Omisión de la Asistencia Familiar	34
2.3.	Marco Conceptual	36
2.3.1.	Abstención Penal.....	36
2.3.2.	Agraviado	36
2.3.3.	Alimentos	36
2.3.4.	Delito.....	36
2.3.5.	Imputado.....	37
2.3.6.	Omisión	37
2.3.7.	Principio de Oportunidad	37
2.3.8.	Proceso Penal	37

CAPÍTULO III: MÉTODO.....	38
3.1. Tipo de Investigación	38
3.2. Diseño de Investigación	38
3.3. Población y Muestra.....	39
3.3.1. Población.....	39
3.3.2. Muestra.....	39
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	40
3.4.1. Técnica de Recolección de Datos.....	40
3.4.2. Instrumento de Recolección de Datos	40
3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	43
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	47
4.1. Presentación de Resultados	47
4.1.1. Resultado por Objetivo General.....	47
4.1.2. Resultados por Objetivos Específicos	49
4.1.3. Comprobación de Hipótesis General.....	53
4.1.4. Comprobación de Hipótesis Específicas	54
4.2. Discusión de Resultados.....	57
CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES	63
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	64
ANEXOS	68

Matriz de Consistencia..... 68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Categorías.....	21
Tabla 2 Confiabilidad Categoría Principio de Oportunidad.....	41
Tabla 3 Confiabilidad Categoría Omisión de la Asistencia Familiar	42
Tabla 4 Baremos Categoría Proceso Penal por Faltas	42
Tabla 5 Baremos Categoría Omisión de la Asistencia Familiar	43
Tabla 6 Prueba de Normalidad Categoría Principio de Oportunidad	43
Tabla 7 Prueba de Normalidad Sub Categoría Abstención de la Acción Penal....	44
Tabla 8 Prueba de Normalidad Sub Categoría Satisfacción del Interés del Agraviado	44
Tabla 9 Prueba de Normalidad Categoría Delito por Omisión de la Asistencia Familiar	45
Tabla 10 Prueba de Normalidad Sub Categoría Sujeto Activo.....	45
Tabla 11 Prueba de Normalidad Sub Categoría Sujeto Pasivo	45
Tabla 12 Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar	47
Tabla 13 Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo	49
Tabla 14 Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo.....	51
Tabla 15 Prueba de Normalidad Principio de Oportunidad – Delito por Omisión de la Asistencia Familiar.....	53
Tabla 16 Correlación entre la Categoría Principio de Oportunidad – Delito por Omisión de la Asistencia Familiar	54
Tabla 17 Prueba de Normalidad Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo	54

Tabla 18 Correlación entre la Sub Categoría Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo.....	55
Tabla 19 Prueba de Normalidad Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo	56
Tabla 20 Correlación entre la Sub Categoría Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo.....	56

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar	48
Figura 2 Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo	50
Figura 3 Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo	52

RESUMEN

En el siguiente estudio, que lleva como título “EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL MARISCAL NIETO, 2023” se pretende dar respuesta al problema general: “¿Cuál es la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?”, para cuya finalidad se plantea como objetivo general: “Determinar la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.”. Así pues, se desarrolla una investigación de tipo descriptivo y con diseño correlacional, donde se selecciona una muestra constituida por 50 abogados litigantes del distrito judicial de Moquegua durante el año 2023, a quienes se les aplica un cuestionario comprendido por 20 ítems relacionados con las categorías Principio de Oportunidad y Delito de Omisión a la Asistencia Familiar; lo cual permite concluir que, respecto del objetivo general, el 32% de los encuestados consideran que el principio de oportunidad se encuentra en un nivel bajo; el 26% de los encuestados consideran que el principio de oportunidad se encuentra en un nivel medio; el 42% considera que el principio de oportunidad se encuentra en un nivel alto. Asimismo, el valor de significancia para las categorías es de .000 y .000; que no superan los límites establecidos de 0.05; con lo que se acepta la hipótesis alterna de distribución no normal, que define una prueba no paramétrica para el análisis de la correlación. Finalmente, de acuerdo a la significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre las categorías; asimismo, en base al coeficiente de correlación de Pearson 0.986 se fija una correlación muy fuerte entre categorías.

Palabras Claves: Derecho, Garantía, Litigante, Omisión, Proceso.

ABSTRAC

In the following study, which is titled "THE PRINCIPLE OF OPPORTUNITY AND THE CRIME OF OMISSION TO FAMILY ASSISTANCE IN THE MARISCAL NIETO JUDICIAL DISTRICT, 2023" the aim is to respond to the general problem: "What is the influence of the application of the principle of opportunity in crimes due to omission of family assistance in the Moquegua Judicial District, during the period 2023?", for which purpose the general objective is proposed: "Determine the influence of the application of the principle of opportunity in crimes due to omission of family assistance in the Moquegua Judicial District, during the period 2023." Thus, a descriptive research with a correlational design is developed, where a sample consisting of 50 trial lawyers from the judicial district of Moquegua is selected during the year 2023, to whom a questionnaire consisting of 20 items related to the categories is applied. Principle of Opportunity and Crime of Omission of Family Assistance; which allows us to conclude that, with respect to the general objective, 32% of those surveyed consider that the principle of opportunity is at a low level; 26% of those surveyed consider that the principle of opportunity is at a medium level; 42% consider that the principle of opportunity is at a high level. Likewise, the significance value for the categories is .000 and .000; that do not exceed the established limits of 0.05; thus accepting the alternative hypothesis of non-normal distribution, which defines a non-parametric test for the analysis of correlation. Finally, according to the significance = .000, the alternative hypothesis about the correlation between the categories is accepted; Likewise, based on the Pearson correlation coefficient of 0.986, a very strong correlation between categories is established.

Keywords: Law, Guarantee, Litigant, Omission, Process.

INTRODUCCIÓN

En nuestra realidad, el "principio de oportunidad" se define como la facultad que tiene el Ministerio Público (fiscalía) para abstenerse de ejercer la acción penal o para desistir de la acción penal ya iniciada, en ciertos casos y bajo determinadas condiciones establecidas por la ley. Este principio busca optimizar los recursos judiciales y dar prioridad a los casos más graves, permitiendo que la fiscalía decida no presentar cargos o suspender la persecución penal en situaciones específicas.

Con la finalidad de analizar la implicancia de este principio sobre los procesos de Omisión de la Asistencia Familiar; en el primer capítulo de esta investigación se tiene en consideración la descripción de la realidad problemática desde una mirada internacional, nacional, y local; entendiéndose que el lugar de aplicación de la investigación es el Distrito Judicial de Moquegua, durante el periodo 2023. Asimismo, se desarrolla el problema investigativo general, el mismo que comprende dos problemas investigativos específicos; y de igual manera con los objetivo e hipótesis de la investigación. En sección aparte se plantea la justificación del estudio, desde un análisis teórico, práctico, y metodológico; donde además se describe la importancia de la investigación. Finalmente en el capítulo, se desarrolla la operacionalización de las categorías teniendo como categoría independiente al Principio de Oportunidad y como categoría dependiente al Delito por Omisión de la Asistencia Familiar.

A continuación, en la estructura del segundo capítulo, esta investigación recoge la información teórica necesaria que da sustento al estudio. En un primer momento se identifican investigaciones previas respecto del supuesto a nivel internacional y nacional, a manera de definir el entorno; en seguida, se describen los antecedentes teóricos a manera de referencia sobre la operacionalización de la investigación, la cual a su vez se respalda con las definiciones conceptuales que complementan esta sección.

Dentro del tercer capítulo; se fija el método investigativo, a través de la descripción del tipo de investigación, el diseño de la investigación, los datos específicos sobre la población y la muestra del estudio; la selección de las técnicas

e instrumentos de recolección de datos; y la selección de las técnicas de procesamiento y análisis de la información utilizadas para desarrollar la investigación.

Dentro del cuarto capítulo, se presenta y se analiza la información obtenida a través de la presentación de los resultados de la información levantada de campo de forma general, en relación al objetivo general; y de forma específica, en relación al objetivo específico; en seguida, se plantea la comprobación de las hipótesis a través de los respectivos análisis general y específico; finalmente dentro del capítulo, se desarrolla la discusión de resultados necesaria que contrasta la investigación con los resultados de la misma.

Por último dentro del estudio se exponen las conclusiones a las que se arriba a través del procesamiento de la información obtenida, y se exponen ideas a manera de conclusión sobre el supuesto planteado y sus posibles mejoras.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En nuestra realidad, el "principio de oportunidad" se define como la facultad que tiene el Ministerio Público (fiscalía) para abstenerse de ejercer la acción penal o para desistir de la acción penal ya iniciada, en ciertos casos y bajo determinadas condiciones establecidas por la ley. Este principio busca optimizar los recursos judiciales y dar prioridad a los casos más graves, permitiendo que la fiscalía decida no presentar cargos o suspender la persecución penal en situaciones específicas (Decreto Legislativo N° 957, 2004).

(Decreto Legislativo N° 957, 2004); el Código Procesal Penal del Perú contemplaba disposiciones relacionadas con el principio de oportunidad en el Título Preliminar, en los artículos 2 y 3. En esos artículos, se establecía que el principio de oportunidad podría aplicarse en casos de faltas y delitos cuya pena privativa de libertad máxima no exceda los cuatro años, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos y condiciones. Estos requisitos incluyen, entre otros, que el imputado no tenga antecedentes penales por delitos dolosos, que la pena máxima no exceda los cuatro años y que el daño causado no sea de gran magnitud.

A nivel internacional; el principio de oportunidad puede variar en su aplicación, debido a las diferencias en las legislaciones y enfoques judiciales. Así por ejemplo, en Colombia, el principio de oportunidad se encuentra regulado en el Código de Procedimiento Penal; permite que la fiscalía pueda abstenerse de iniciar o continuar un proceso penal en casos donde el delito no es grave y la pena prevista es baja; así también, en Argentina, el Código Procesal Penal Federal y algunos

códigos provinciales contemplan el instituto de la "*probation*", este permite que, en ciertos delitos no graves, el imputado cumpla ciertas condiciones (como asistir a programas de rehabilitación o realizar trabajos comunitarios) a cambio de evitar el proceso penal y una posible condena; finalmente, en Chile, el Código Procesal Penal permite la suspensión condicional del procedimiento en ciertos casos, siempre que el imputado cumpla con condiciones específicas.

En el contexto legal peruano, la relación entre el principio de oportunidad y el delito por omisión a la asistencia familiar se presenta como una interacción importante que refleja la flexibilidad y la adaptabilidad del sistema de justicia penal a situaciones particulares. El delito por omisión a la asistencia familiar se refiere a la negligencia de un individuo para cumplir con su deber legal de proporcionar el sustento necesario a su familia, lo que puede incluir alimentación, vivienda, educación y atención médica. Esta situación puede generar consecuencias perjudiciales para los beneficiarios y afectar su calidad de vida (Aguero, 2019).

(Aguero, 2019); en este contexto, el principio de oportunidad se convierte en una herramienta legal que puede ser empleada para abordar casos de omisión a la asistencia familiar. Dado que este delito puede variar en gravedad y puede estar influenciado por factores económicos, sociales y personales, el fiscal podría considerar la aplicación del principio de oportunidad en ciertos casos.

Por ejemplo, si el incumplimiento en la asistencia familiar no es de gran magnitud y no implica una intención maliciosa, el fiscal podría optar por abstenerse de presentar cargos formales. Esto podría beneficiar tanto al imputado como a la familia afectada, ya que se podrían buscar soluciones alternativas, como acuerdos de pago, programas de mediación o asistencia social, en lugar de un proceso penal prolongado y costoso (Paz, 2008).

(Paz, 2008); en casos más graves de omisión a la asistencia familiar, donde hay una reiteración de incumplimientos, el principio de oportunidad podría no ser aplicable y se podría buscar una sanción más adecuada, teniendo en cuenta el interés superior de los beneficiarios perjudicados.

(Ministerio Público, 2019); de acuerdo al análisis estadístico sobre las denuncias penales ingresadas en las Fiscalías Provinciales Penales, Especializadas y Mixtas enviadas al Poder Judicial, según estado del 2014 – 2018; el principio de oportunidad ha tenido una incidencia escasa respecto del total de denuncias ingresadas, siendo que para el año 2014 representaron un 0.7% del total; el 2015 representaron un 0.9% del total; el 2016 representaron un 0.9% del total; el 2017 representaron un 0.9% del total; y el 2018 representaron un 0.8% del total.

Bajo este contexto; es evidente la casi inexistente información referente al tema; y mucho más si nos desarrollamos dentro del área de estudio, es decir el Distrito Judicial de Moquegua; por lo tanto, es importante realizar una investigación respecto de la incidencia que actualmente tiene el principio de oportunidad sobre el delito de omisión a la asistencia familiar; por lo que de manera preliminar, se plantea el problema general: ¿Cuál es la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023? y el objetivo general: Determinar la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023; los cuales son desarrollados a continuación.

1.2. Definición del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es la influencia de la aplicación de la abstención de la acción penal en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?

¿Cuál es la influencia de la aplicación de la satisfacción del interés del agraviado en el sujeto pasivo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar la influencia de la aplicación de la abstención de la acción penal en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.

Determinar la influencia de la aplicación de la satisfacción del interés del agraviado en el sujeto pasivo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1. Justificación Metodológica

La presente tesis se enfoca en el análisis profundo y crítico del principio de oportunidad y su influencia en el delito por omisión de la asistencia familiar dentro del contexto delimitado por el Distrito Judicial de Moquegua, y durante el periodo 2023; con la finalidad de explorar su aplicación y sus efectos en el sistema de justicia penal. La elección de esta investigación se basa en la necesidad de comprender en profundidad este principio en el contexto jurídico actual y desarrollar una adecuada interpretación alineada a los objetivos planteados en el presente estudio; y a través de la utilización del método científico, el cual asegura la rigurosidad científica y la calidad de los resultados obtenidos.

1.4.2. Justificación Teórica

La investigación que se pretende abordar sobre la relación del principio de oportunidad con el delito de omisión a la asistencia familiar; está fundamentada teóricamente en la relevancia y amplitud de su aplicación en el sistema de justicia penal. Así pues, esta investigación se enmarca en diversas teorías y enfoques del derecho penal y procesal, que a su vez fueron desarrollados durante las sesiones teóricas de la carrera profesional de derecho de la Universidad José Carlos Mariátegui; las cuales permitirán analizar en profundidad cómo este principio afecta las consecuencias del delito en mención, y servir como fuente de consulta para futuras investigación sobre el tema.

1.4.3. Justificación Práctica

La elección de investigar el principio de oportunidad y su influencia en el delito por omisión de la asistencia familiar en el derecho penal peruano; se basa en su relevancia y aplicación en el sistema de justicia penal desde una perspectiva práctica. Esta investigación se centrará en analizar cómo este principio impacta directamente en los procesos judiciales por este tipo de delitos, y en las dinámicas entre los actores involucrados en la administración de justicia; con la finalidad de contribuir a mejorar la eficacia de los operadores de justicia a través de un proceso de retroalimentación en función a las conclusiones del estudio y el desarrollo del supuesto en la práctica.

1.4.4. Importancia de la Investigación

El delito por omisión de la asistencia familiar es un problema social que afecta a muchas familias. Estudiar cómo el principio de oportunidad se aplica en estos casos puede revelar si su uso permite una respuesta más rápida y justa, evitando procedimientos largos y costosos que podrían no ser proporcionales a la gravedad del delito. En algunos casos de omisión de la asistencia familiar, las circunstancias individuales pueden ser más complejas de lo que parece a simple vista. La aplicación del principio de oportunidad podría permitir una consideración

más detallada de los contextos familiares, lo que a su vez podría resultar en soluciones más adecuadas y equitativas para todas las partes involucradas.

1.5. Operacionalización de Categorías

Tabla 1

Operacionalización de Categorías

Tesis	Categorías	Definición Conceptual	Sub Categorías	Técnica / Instrumento
El Principio de Oportunidad y el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial Mariscal Nieto, 2023	Principio de Oportunidad	(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); se constituye como un mecanismo que permite la solución de conflictos penales a través de una negociación que pone fin a un proceso penal a través de un común acuerdo entre las partes, donde se privilegia el principio del consenso.	Abstención de la Acción Penal Satisfacción del Interés del Agraviado	Entrevista / Guía de Entrevista
	Delito por Omisión de la Asistencia Familiar	(Ruiz, 2018); la conducta del individuo protagonista en este tipo de criminalidad implica el descuido de llevar a cabo la prestación alimentaria estipulada por una decisión emitida por el sistema judicial. Esta acción se clasifica como un delito de omisión propia, donde la regla principal involucra un deber que recae en el individuo en cuestión para acatar sus responsabilidades legales de asistencia.	Sujeto Activo Sujeto Pasivo	

Nota. Elaboración propia.

1.6. Supuestos de la Investigación

1.6.1. Hipótesis General

El principio de oportunidad tiene una influencia directa en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.

1.6.2. Hipótesis Específicas

La abstención de la acción penal tiene una influencia directa en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.

La satisfacción del interés del agraviado tiene una influencia directa en el sujeto pasivo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

(Monar, 2019); en su estudio denominado “La Aplicación del Principio de Oportunidad y la Reparación Integral” para la obtención del grado de maestro en derecho con mención en ciencias penales y procesales penales por la Universidad Técnica de Ambato, plantea como objetivo general determinar la influencia del Principio de Oportunidad en la Reparación Integral de las víctimas en un proceso penal, e incidir en una reforma del código integral penal, para propiciar una satisfacción real del derecho a la reparación que tiene la víctima a través de la aplicación del principio de oportunidad dentro de un proceso penal; para lo cual emplea una metodología investigativa en base a un estudio cuantitativo descriptivo que a la vez se sustenta en el análisis documental, sobre la teoría y jurisprudencia existente, y la encuesta dirigida a una población de 78 elementos constituida por operadores de la fiscalía provincial de Tungurahua; proceso mediante el cual arriba a las siguientes conclusiones:

- La normativa constitucional se ha erigido mediante la intención del legislador, quien de manera fundamental ha establecido que el Estado de Ecuador se basa en los derechos conferidos a los ciudadanos. Los encargados de administrar la justicia tienen la responsabilidad de respetar estos derechos siempre que estén estipulados en normas de menor rango. Sin embargo, se ha comprobado de manera particular que el Código

Orgánico Integral Penal no cumple con la observancia de los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución en todos sus artículos.

- Después de examinar los casos ocurridos en el año 2018 en la provincia de Tungurahua, donde la fiscalía general del Estado aplicó el Principio de Oportunidad, se ha observado que en ningún caso se garantizó previamente una Restitución Integral a las víctimas. En la normativa penal se establece la manera en que esta Restitución Integral puede ser otorgada, y en las sentencias se establece que uno de los requisitos es que el juez emita una opinión sobre la reparación. Sin embargo, en los delitos de menor gravedad que tienen un período de prescripción de menos de cinco años (lo cual es uno de los criterios para la aplicación del Principio de Oportunidad), no se cumple con la restitución del bien jurídico violado a la víctima.
- Dentro de diversas ponderaciones, es esencial proponer una enmienda a la normativa penal, en particular para asegurar que la víctima de un delito reciba la restitución del bien jurídico protegido según las modalidades estipuladas en el Código Orgánico Integral Penal en relación con la Restitución Integral. De esta manera, se estaría dando cumplimiento tanto a la directriz constitucional como a los tratados y pactos sobre derechos humanos de los cuales Ecuador es signatario.
- La encuesta realizada a los empleados de la fiscalía general del Estado en la provincia de Tungurahua ha arrojado como conclusión que, en todos los procedimientos, no se observa el respeto por las garantías de las víctimas en los casos en los cuales se aplica el Principio de Oportunidad. Esta situación se origina a partir de la norma penal, tal como está establecido, ya que ni los fiscales ni los jueces tienen la obligación de cumplir con este requisito. Por esta razón, la mayoría de los encuestados indicaron que consideran necesario que, antes de aplicar el Principio de Oportunidad, el fiscal asegure que la víctima ha sido compensada de la manera que se estipula en la norma, aun cuando en la práctica profesional esto siempre se haga de manera monetaria.

(Paredes, 2020); en su estudio denominado “El Principio de Oportunidad y el Derecho de la Víctima y del Procesado” como requisito para optar el grado de

magister en derecho con mención en ciencias penales y procesales penales; plantea como objetivo determinar la incidencia del principio de oportunidad en el derecho de la víctima y el procesado dentro del área de estudio, para lo cual plantea una investigación descriptiva en base a la técnica de investigación encuesta y a la aplicación del instrumento cuestionario en una muestra constituida por 90 abogados de la Unidad Judicial Penal de Cotopaxi; de los cuales se pudo obtener las siguientes conclusiones:

- El principio de oportunidad, tal como se define en el Código Orgánico Integral Penal, presenta una gama de acción limitada y su implementación carece de una descripción precisa. Por ello, es necesario que sea normado de manera clara y precisa, con el propósito de permitir a los participantes en la investigación o el proceso penal solicitar su aplicación de manera libre.
- El principio de oportunidad debe ser incorporado dentro de la Política Criminal del Estado, ya que puede ser concebido como un límite de alcance amplio para su implementación. Esto otorga al Fiscal la facultad de abstenerse, suspender o archivar un caso o acción relacionada con un delito. En consecuencia, la sociedad en su conjunto, y especialmente el sistema de justicia, podrán brindar una respuesta pronta y directa ante actos delictivos. Además, esto permitirá impartir un castigo al infractor acorde a la seriedad de la transgresión cometida.
- La víctima posee la completa autonomía y autoridad para ser escuchada y participar de manera activa en un proceso legal. En este sentido, también tiene la capacidad de presentar una solicitud ante la Fiscalía y, posteriormente, ante el Juez, con el propósito de dar fin a una acción legal. Por parte del sospechoso, si existe certeza sobre la comisión de la infracción y su responsabilidad, debe admitir el acto cometido. Sobre todo, el sospechoso tiene la libertad plena de ser quien solicite a la Fiscalía la aplicación del principio de oportunidad y al mismo tiempo corregir el daño causado. Esta acción tiene como objetivo responder ante la víctima, el sistema judicial y la sociedad en su conjunto, lo que contribuye a proporcionar una solución frente a los actos delictivos.

(Rodríguez D. , 2019); en su estudio denominado “Análisis de la Aplicación del Principio de Oportunidad dentro de la Legislación Procesal Penal Ecuatoriana” para obtener el título de abogado por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, plantea como objetivo general determinar la incidencia de la aplicación del principio de oportunidad dentro de el fuero procesal pena ecuatoriano; y para tal fin desarrolla una investigación de tipo teórica – descriptiva donde emplea la técnica del análisis documental; proceso mediante el cual arriba a las siguientes conclusiones:

- El concepto de oportunidad abarca diversas interpretaciones en el ámbito del derecho comparado. En resumen, se refiere a la capacidad del fiscal para no emprender acciones penales. Esta noción está ligada al contexto del Estado Social y se aplica discrecionalmente en el sistema de justicia penal.
- Los objetivos de este principio abarcan la despenalización, alivio de la carga en el sistema, optimización de su funcionamiento, compensación a las víctimas, aceleración de procedimientos en delitos menores y reducción de la carga de trabajo, entre otros.
- Al analizar el principio de oportunidad desde una perspectiva comparativa, se evidencia que se ajusta a normativas internacionales, tales como la iniciación de acciones penales a cargo del Ministerio Público, como se observa en el contexto de Ecuador.
- La modificación introduce la autorización que posee el Fiscal para no iniciar la pesquisa penal o abandonar la ya en curso, en situaciones previamente indicadas, a saber: cuando el acto que supuestamente constituye el delito no afecta gravemente el interés público, cuando no afecta los intereses del Estado; cuando conlleva una sentencia máxima de prisión de hasta cinco años; cuando el infractor sufre un daño físico grave al cometer el delito que le impide llevar una vida normal; y en los delitos no intencionales, cuando los únicos perjudicados son su cónyuge o compañero/a y los familiares hasta el segundo grado de parentesco.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Cadillo & Méndez, 2022); en su investigación denominada “El Principio de Oportunidad y su Aplicación en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar” para optar por el título profesional de abogado por la Universidad Cesar Vallejo, plantea como objetivo determinar la incidencia del principio de oportunidad en los delitos por omisión a la asistencia familiar, para lo cual plantea una investigación de tipo descriptiva – cualitativa y de diseño correlacional; donde se emplea la guía de entrevista como instrumento, la misma que es dirigida a una muestra de 8 abogados dentro del área de estudio; y que permite arribar a las siguientes conclusiones:

- La implementación del principio de oportunidad en el contexto del delito de incumplimiento de deberes de asistencia familiar es de suma importancia, ya que juega un papel crucial en la pronta resolución de esta situación problemática, generando ventajas tanto para el acusado como para los afectados. Además, se convierte en una herramienta legal que ayuda a aliviar la carga de trabajo que enfrentan actualmente los profesionales del sistema judicial. Por lo tanto, se sugiere ajustar el verbo principal para permitir a los fiscales promover su aplicación de manera obligatoria en el caso del delito de omisión de asistencia familiar, siempre y cuando se cumplan los criterios apropiados.
- La correcta aplicación del principio de oportunidad conlleva ventajas para el acusado, como la agilización del proceso legal, la prevención de antecedentes legales que podrían afectar su vida laboral y personal. Sin embargo, en algunas ocasiones, los deseos de las personas afectadas no se ven satisfechos, ya que el acusado puede incumplir los acuerdos pactados. Por otro lado, la decisión del fiscal de abstenerse de presentar cargos resulta beneficioso al evitar la iniciación de un proceso judicial innecesario, lo que contribuye a reducir la carga de trabajo. En contraste, llevar adelante un proceso penal podría perjudicar los intereses del afectado, ya que no se podrían asegurar sus necesidades básicas.

- La correcta implementación del principio de oportunidad tiene como objetivo principal agilizar la satisfacción de las demandas del perjudicado, logrando establecer y pactar la reparación civil, el método de pago y el período, para asegurar la protección de las necesidades básicas del beneficiario. Este enfoque también resulta una herramienta valiosa, ya que permite llegar a acuerdos que benefician a ambas partes; de esta manera, el acusado tiene la posibilidad de cumplir con su responsabilidad de proporcionar el sustento sin enfrentar la privación de su libertad. Esto asegura que los intereses del beneficiario tengan prioridad sobre el interés público en relación con la persecución del delito.

(Gómez, 2017); en su investigación denominada “La Aplicación del Principio de Oportunidad en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Yonán - Tembladera, durante el periodo abril 2010 - abril 2014” para optar por el grado de maestro en derecho con mención en ciencias penales por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; plantea como objetivo general determinar la incidencia del principio de oportunidad en el delito de OAF dentro del área de estudio delimitada; para lo cual plantea un estudio de tipo propositivo, donde se realiza un análisis sobre 50 elementos operadores del área de estudio además del total de las carpetas fiscales ingresadas durante el periodo de la investigación; lo cual le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- De todos los casos registrados por el delito de Incumplimiento de Obligación Alimentaria en la modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar en la fiscalía provincial Mixta de Yonán - Tembladera durante el lapso comprendido entre abril de 2010 y abril de 2014, en los cuales se hizo uso del Principio de Oportunidad, solo un 27% resultó en una acción efectiva.
- El lapso transcurrido desde la creación del cálculo judicial de las pensiones alimenticias vencidas hasta la convocación de la audiencia del Principio de Oportunidad en el ámbito fiscal es prolongado, variando entre dos y ocho meses. Esta demora resulta en una extensión del período durante el cual el acusado puede continuar incumpliendo su responsabilidad alimentaria, lo que infringe los derechos del perjudicado.

- Los profesionales del Derecho argumentan que la aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar se percibe como ineficaz para la víctima debido a que concede al acusado plazos adicionales (a pesar de haber tenido tiempo suficiente en el proceso civil para cumplir con sus obligaciones). Esta prolongación afecta los derechos de la víctima y provoca descontento debido a la demora en la realización de su derecho legalmente reconocido.
- La implementación y el quebrantamiento del Principio de Oportunidad resultan en demoras y gastos superfluos para el Estado, ya que se asignan recursos humanos y logísticos para llevar a cabo la audiencia del Principio de Oportunidad, seguida de una actividad procesal completa por parte del sistema judicial durante el curso del proceso penal que se inicia.

(Moreno, 2018); en su investigación denominada “Principio de Oportunidad y Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito de Nuevo Chimbote – 2018” para optar por el título profesional de abogado por la Universidad Cesar Vallejo; se plantea como objetivo determinar la relación entre el principio de oportunidad y el delito de OAF dentro de la sede fiscal penal corporativa en nuevo Chimbote, para el periodo 2018; para lo cual plantea una investigación de tipo descriptiva – correlacional sobre una muestra constituida por 15 casos de delitos de OAF; a los cuales se les aplica como técnica de investigación la encuesta y el análisis documental; proceso que permite arribar a las siguientes conclusiones:

- En el curso de esta investigación se ha concluido que el nivel de eficacia del principio de oportunidad en relación al delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote es limitado. Esto se debe a que dicho principio no conduce a un cumplimiento satisfactorio para los perjudicados y tampoco logra aliviar significativamente la carga procesal del distrito. Si no se cumple, se ven obligados a pagar las cuotas vencidas en múltiples ocasiones, lo que resulta en demoras injustificadas en el proceso legal. Esto, de alguna manera, afecta a las víctimas y niega la posibilidad de que dicha estrategia tenga resultados

positivos o comparables a los de otros delitos. Es crucial tener en cuenta que en el caso del delito de omisión a la asistencia familiar, no se trata solamente de reparar el daño económico ocasionado; también implica la responsabilidad de garantizar el bienestar y las necesidades de los perjudicados, como lo son las pensiones alimenticias para su desarrollo.

- El análisis ha constatado que el principio de oportunidad no está logrando su propósito en los casos de omisión a la asistencia familiar. Esto se debe a que su implementación solo tuvo éxito en seis instancias judiciales, mientras que, por el contrario, esta herramienta legal ha ocasionado que aquellos responsables de proporcionar las pensiones alimenticias vean en el principio de oportunidad una manera de extender el período para cumplir con los pagos a los perjudicados. Asimismo, este enfoque incrementa la carga de trabajo en las fiscalías, lo que impide la pronta satisfacción de la compensación económica de manera adecuada. Esta última debió haberse realizado en el contexto del proceso civil, pero a pesar de haber tenido suficiente tiempo para hacerlo, no lo llevaron a cabo.
- La investigación ha determinado que en muy pocos casos en los que se utilizó el principio de oportunidad se ha conseguido llevar a cabo el pago de las pensiones alimenticias acumuladas, finalizando de manera satisfactoria para los afectados. No obstante, en una proporción significativamente mayor de los casos examinados (un 60% de las carpetas analizadas), el pago no se ha completado. Esto se debe a que el acusado no se presentó para cumplir con la cuota acordada, lo cual demuestra una falta de interés y responsabilidad hacia el pago de las pensiones alimenticias vencidas. Esta falta de compromiso dificulta la cancelación oportuna de dichos pagos.

2.1.3. Antecedentes Locales

(Huari, 2019); en su investigación denominada “Aplicación del Principio de Oportunidad en Proceso de Omisión a la Asistencia Familiar y su Repercusión en el Principio de Celeridad Procesal en Andahuaylas 2018” para optar el grado de maestro en ciencias penales por la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua, plantea dentro de su estudio determinar la incidencia del Principio de Oportunidad en los Procesos por Omisión de la Asistencia Familiar dentro del Distrito Judicial de Andahuaylas, para el periodo 2018; para lo cual diseña una investigación de tipo descriptiva con un diseño no experimental; donde se emplea un cuestionario como instrumento de recolección de datos sobre una muestra constituida por 30 fiscales del área de estudio; proceso del cual se arriba a las siguientes conclusiones:

- Los resultados indican que optar por la implementación del principio de oportunidad se presenta como una alternativa sólida para aquellos en conflicto que buscan resolver temas relacionados con la falta de apoyo en asuntos familiares. Esto se alinea con el principio de agilidad procesal. En otras palabras, a través de este enfoque alternativo, es posible acortar la duración de todos los procedimientos, mejorando así la eficiencia y efectividad de la solución. Esto evita demoras innecesarias y conduce a una resolución justa y expedita para todas las partes involucradas.
- El análisis revela que en lo que respecta a la aplicación del principio, las sugerencias de adopción, los aspectos de los casos y los plazos designados, los fiscales encuestados muestran concordancia con estas dimensiones del principio de oportunidad y cómo estas contribuyen a agilizar los procedimientos legales de los afectados. La rapidez en el proceso es un elemento importante vinculado a la eficiencia procesal, un aspecto que debe estar presente en todo sistema legal

(Aguero, 2019); en su estudio denominado “Aplicación del Principio de Oportunidad en los Delitos Leves contra el Patrimonio en el Distrito Judicial de Apurímac – Andahuaylas” plantea como objetivo general determinar la incidencia del principio de oportunidad dentro de los delitos leves contra el patrimonio en la

jurisdicción del distrito judicial de Apurímac – Andahuaylas durante el periodo 2018; para lo cual realiza una investigación de tipo descriptiva y de diseño no experimental – correlacional; donde plantea el análisis documental como técnica de recolección de datos; proceso que le permite arribar a las siguientes conclusiones:

- La justificación del Principio de Oportunidad radica de manera particular en su esencialidad en el ámbito judicial, con el propósito de disminuir la carga tanto en términos procesales como en el sistema penitenciario en el contexto de Perú.
- El principio de oportunidad en la estructura legal de Perú encuentra su razón de ser particular debido a su objetivo principal: abordar los problemas concretos evidentes en el Sistema Judicial y en el marco jurídico del país. Esto es evidente en la demora y obstaculización de la justicia que la víctima necesita superar.
- En Perú, se presenta una situación de sobrecarga o abarrotamiento de procedimientos legales que ha llevado a saturar el sistema, resultando en su ineficacia y deficiencia. Esto a su vez conduce a la congestión en las instituciones penitenciarias, ya que la mayoría de los casos con reclusos en prisión se relacionan con delitos de escaso impacto social, y en muchos casos, estos reclusos aún no habían sido condenados. Ante esta problemática urgente, surge la necesidad de implementar medidas que aborden estas complejas cuestiones, lo cual da origen al Principio de Oportunidad.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. *El Principio de Oportunidad*

(Paz, 2008); el Principio de Oportunidad es una herramienta jurídica que autoriza al Fiscal a decidir de manera discrecional, en situaciones previstas en la ley y con el acuerdo del imputado, abstenerse de iniciar un proceso penal, siempre manteniendo el objetivo de velar por los intereses de la víctima en su totalidad, cuando sea pertinente.

2.2.1.1. Procedencia.

(Huari, 2019); con el fin de que el Fiscal pueda evaluar la viabilidad de aplicar el Principio de Oportunidad y el Acuerdo Reparatorio, será necesario contar con pruebas suficientes que demuestren la comisión del delito y la relación del imputado con dicho delito.

2.2.1.2. Supuestos.

(Huari, 2019); el Fiscal tiene la facultad de no iniciar la acción penal, de acuerdo a los apartados 1 y 8 del artículo 2° del Código Procesal Penal, en las siguientes situaciones:

- Cuando el perpetrador haya sufrido significativamente las ramificaciones de su delito, sea este intencional o por negligencia, en los casos en que el delito intencional tenga una sanción máxima de hasta cuatro años de prisión y la aplicación de una pena resulte superflua.
- En situaciones en las que se involucren delitos que no causen un daño significativo al interés general, a excepción de casos en los que la pena mínima sea superior a dos años de privación de libertad, o cuando el delito haya sido perpetrado por un funcionario público mientras ejerce sus funciones.
- Cuando las circunstancias que rodean el incidente y las características individuales del denunciado permiten que el Fiscal identifique la presencia de las circunstancias atenuantes mencionadas en los artículos 14, 15, 16, 21,

22, 25 y 46 del Código Penal, y se observe que no hay una afectación grave al interés público que justifique su persecución. Sin embargo, esta posibilidad no se aplicará en el caso de delitos castigados con una pena mayor a cuatro años de privación de libertad, ni cuando el delito haya sido cometido por un funcionario público en el ejercicio de su cargo.

- En situaciones en las cuales el individuo esté involucrado en la perpetración de los delitos contemplados en los artículos 307-A, 307-B, 307-C, 307-D y 307-E del Código Penal.

2.2.2. El Delito de Omisión de la Asistencia Familiar

(Defensoría del Pueblo, 2019); la tipificación del delito de omisión de asistencia familiar se origina en la existencia de un bien jurídico de alta importancia, como la institución familiar, que debe ser resguardado por el orden público, ya que su sustento depende de la contribución económica por concepto de alimentos, alojamiento, indumentaria, atención médica, educación, capacitación laboral y momentos de esparcimiento. En otras palabras, se vincula con aspectos esenciales para la supervivencia. Dado que la familia es el pilar fundamental del Estado, hay bases contundentes para eliminar cualquier incertidumbre al respecto.

2.2.2.1. Sanción Penal.

(Defensoría del Pueblo, 2019); el delito de omisión de asistencia familiar (OAF), debido a su propia estructura legal, demanda la falta de cumplimiento en el ámbito civil (vinculado a la obligación alimentaria y el compromiso del acusado), en relación con la cantidad de pensión alimentaria que hubiera sido asignada y no ha sido honrada por el imputado. Solo en este punto se podría considerar la existencia del delito; de ahí que estos casos sean categorizados como omisiones o de pura inactividad, dado que el comportamiento del individuo contradice lo establecido por la norma, resultando en una amenaza al bien jurídico protegido.

2.2.2.2. Tipicidad del Delito.

(Ministerio Público, 2018); podríamos concluir que el delito de omisión de asistencia familiar (OAF) es un caso de omisión directa, ya que el agente no cumple con la obligación establecida por una orden judicial. Esto se alinea con lo establecido en el artículo 13 del Código Penal, que estipula que será castigado bajo dos circunstancias: i) si tiene la obligación legal de evitar el delito o crea un riesgo inmediato para su comisión; y ii) si la omisión está vinculada al cumplimiento del tipo penal correspondiente.

2.2.2.3. Bien Jurídico.

(Jerí, 2018); es esencial tener en cuenta que el delito de omisión de asistencia familiar (OAF) implica la transgresión de los deberes relacionados con el apoyo en el contexto familiar. Podemos afirmar que las normativas penales no solo protegen los derechos y responsabilidades que emergen de esta relación. Las sanciones para la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias reflejan criterios amplios, lo que podría dar lugar a interpretar que la penalización es fruto de enfoques expansivos, con el fin de evitar la evasión del derecho penal. Esto busca enfatizar la protección de un bien jurídico de gran relevancia y, de este modo, disipar cualquier incertidumbre acerca de la intervención punitiva del estado ante una conducta prohibida.

2.2.2.4. Sujeto del Delito.

(Jerí, 2018); el agente actuante será poseedor de un derecho que emana de un lazo legal, en contraste con el individuo que recibe la acción; en términos más simples, será quien debe cumplir con la obligación de proveer alimentos. Este agente activo lleva la carga penal de sus acciones en los eventos que caracterizan el daño infligido al agente pasivo; de esta manera, afirmamos que esta conducta ocasionó la complicación, el perjuicio, y la seria afectación hacia el individuo que recibe la acción, siendo exclusivamente esta persona quien asume la responsabilidad penal por poner en riesgo o destruir el bien legalmente protegido.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. *Abstención Penal*

(Rodríguez M. , 2017); es una decisión tomada por el fiscal o la autoridad encargada de la persecución penal de no continuar con la investigación o el enjuiciamiento de un caso en particular. En otras palabras, implica que el fiscal decide no llevar adelante el proceso penal contra un individuo o entidad bajo investigación, ya sea debido a la falta de pruebas suficientes, a consideraciones de interés público o a otros factores que justifiquen la no persecución.

2.3.2. *Agraviado*

(Jerí, 2018); el término "agraviado" se refiere a la víctima o la persona que ha sufrido daño, perjuicio o afectación como resultado de un delito en un proceso penal. El agraviado es aquel individuo o entidad que ha sido directamente afectado por el delito cometido y cuyos derechos, seguridad o intereses han sido perjudicados.

2.3.3. *Alimentos*

(Decreto Legislativo N° 295, 2014); los alimentos, en el ámbito del derecho, se refieren a la obligación legal o moral que una persona tiene de proporcionar el sustento necesario, ya sea en términos económicos o materiales, a otra persona que no puede satisfacer sus necesidades básicas por sí misma.

2.3.4. *Delito*

(Piaggio, 2002); se define como una conducta o acción que va en contra de las leyes y regulaciones establecidas en un sistema legal y que está sujeta a sanciones penales por parte del estado. El delito es un comportamiento considerado ilícito y prohibido por la ley, y su comisión puede llevar a consecuencias legales como multas, penas de prisión, libertad condicional u otras formas de castigo.

2.3.5. Imputado

(Paz, 2008); el imputado en un proceso penal es la persona que ha sido formalmente acusada o señalada como presunta autora o responsable de la comisión de un delito. También es conocido como "acusado" o "encausado". El imputado es aquel individuo contra el cual se ha presentado una acusación formal por parte de la fiscalía u otra autoridad competente en el sistema de justicia penal.

2.3.6. Omisión

(Valderrama, 2021); falta de acción o a la negligencia por parte de una persona que tiene el deber legal de actuar de manera determinada en una situación específica. La omisión implica la no realización de una acción que estaba legalmente esperada o requerida en circunstancias en las que la persona tenía la obligación de actuar.

2.3.7. Principio de Oportunidad

(Ministerio Público, 2018); concepto legal en el ámbito del sistema de justicia penal que otorga a las autoridades fiscales o a la acusación la facultad de decidir si inician o continúan un proceso penal en un caso particular. Bajo este principio, el fiscal puede abstenerse de presentar cargos o desistir de una acción penal en base a ciertos criterios establecidos por la ley.

2.3.8. Proceso Penal

(Decreto Legislativo N° 957, 2004); el proceso penal es el conjunto de procedimientos legales y judiciales que se llevan a cabo para determinar la culpabilidad o inocencia de una persona acusada de cometer un delito. Es un componente fundamental del sistema de justicia penal y tiene como objetivo garantizar un juicio justo y equitativo para todas las partes involucradas, incluyendo al acusado, la víctima y la sociedad en general.

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

En el presente caso, el estudio es básico - descriptivo

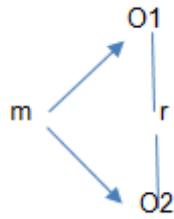
(Hernández, 2017); una investigación descriptiva es un enfoque del método científico cuyo objetivo principal busca describir de manera detallada y precisa un fenómeno. En estos estudios, se recopilan datos y estos son analizados con el fin de comprender las propiedades y relaciones presentes en el objeto de estudio, sin establecer relaciones causales ni explicar el porqué de dichas características.

3.2. Diseño de Investigación

En el presente caso, el estudio es teórico - cualitativo

(Hernández, 2017); en un estudio cualitativo, existe un enfoque de investigación que se centra en analizar fenómenos desde una perspectiva subjetiva y contextual. En esta investigación se emplea métodos que permiten capturar la complejidad de las opiniones de las personas involucradas. La investigación cualitativa profundiza la comprensión de los aspectos cualitativos sobre un tema concreto.

En este caso, el supuesto se trabaja en base de categorías; donde se considera el principio de oportunidad y el delito por omisión de la asistencia familiar, según la siguiente estructura:



O1: Principio de Oportunidad

O2: Delito por Omisión de la Asistencia Familiar

r: influencia

m: elementos de la muestra

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

Para este estudio; se ha conformado la población en base a los profesionales en Derecho que ejercen la profesión, de forma recurrente, dentro del área de estudio; es decir, en la jurisdicción del Distrito Judicial Moquegua y en lo referido a los delitos de omisión de la asistencia familiar. En ese sentido se contempla aplicar la técnica de recolección de datos a una población constituida por 10 elementos.

(Hernández, 2017); la población está constituida por un conjunto de individuos que tienen cualidades en común y que son parte de una investigación. La población representa a todos los elementos de una investigación que se ajustan a los criterios del estudio.

3.3.2. Muestra

Para este estudio, la muestra se desarrolla por conveniencia; es decir, abarcando el total de la población, la cual contiene 10 elementos en base a los siguientes criterios.

(Hernández, 2017); nos dice que la muestra es un subconjunto de la población total, el cual es utilizado para desarrollar el estudio. A través de una

muestra, la investigación se trabaja con una porción representativa de la población, la cual permite obtener conclusiones generalizadas.

3.3.2.1. Criterios de Inclusión.

- Profesionales en Derecho
- Profesionales con especialidad en Derecho Penal
- Profesionales con procesos recurrentes dentro del área de estudio

3.3.2.2. Criterios de Exclusión.

Todos los profesionales que no se ajusten a los criterios de inclusión.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.4.1. Técnica de Recolección de Datos

Para este estudio se utilizará la entrevista como técnica de recolección de datos.

(Hernández, 2017); la entrevista es un método que permite recopilar datos y obtener información sobre los elementos de una muestra. El investigador realiza una comunicación directa con los elementos de la muestra investigativa y les hace preguntas sobre un tema en particular con la finalidad de obtener información sobre los objetivos de la investigación.

3.4.2. Instrumento de Recolección de Datos

Para este estudio se utilizará la guía de entrevista como técnica de recolección de datos.

(Hernández, 2017); la guía de entrevista es un instrumento estructurado utilizado para conducir una entrevista. Es un documento en cuyo contenido hay una serie de preguntas y temas de discusión que el investigador desarrollará ante los elementos de la muestra. La guía de entrevista es una herramienta que permite concebir los temas relevantes de la investigación, de forma sistemática.

3.4.2.1. Confiabilidad del Instrumento.

En esta investigación se aplica el Alfa de Cronbach

(Hernández, 2017); afirma que el Alfa de Cronbach es una métrica de fiabilidad empleada en los campos de estadísticas y psicometría para analizar la uniformidad interna de un cuestionario o una escala de medición.

La escala del Alfa de Cronbach está dada por los siguientes parámetros:

- Alfa de Cronbach mayor a 0,9 es excelente
- Alfa de Cronbach entre 0,8 y 0,9 es bueno
- Alfa de Cronbach entre 0,7 y 0,8 es aceptable
- Alfa de Cronbach entre 0,6 y 0,7 es cuestionable
- Alfa de Cronbach entre 0,5 y 0,6 es pobre
- Alfa de Cronbach menor a 0,5 es inaceptable

3.4.2.1.1. Instrumento para la Categoría Principio de Oportunidad

En el caso de la categoría Principio de Oportunidad, se consideran 10 ítems dentro del instrumento; de los cuales se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2

Confiabilidad Categoría Principio de Oportunidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,795	10

Nota. Estadística de fiabilidad de la Categoría Principio de Oportunidad

Interpretación:

El indicador se regula entre 0.7 y 0.8 (.795); lo que sitúa la categoría en un nivel aceptable.

3.4.2.1.2. *Instrumento para la Categoría Delito por Omisión de la Asistencia Familiar*

En el caso de la categoría Delito por Omisión de la Asistencia Familiar, se consideran 10 ítems dentro del instrumento; de los cuales se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 3

Confiabilidad Categoría Omisión de la Asistencia Familiar

Alfa de Cronbach	N de elementos
,789	10

Nota. Estadística de fiabilidad de la Categoría Omisión de la Asistencia Familiar

Interpretación:

El indicador se regula entre 0.7 y 0.8 (.795); lo que sitúa la categoría en un nivel aceptable.

3.4.2.2. **Baremos del Instrumento.**

Los baremos están distribuidos en función a los niveles bajo, medio, alto.

Tabla 4

Baremos Categoría Proceso Penal por Faltas

Categoría Principio de Oportunidad			
Nivel	Categoría	Abstención de la Acción Penal	Satisfacción del Interés del Agravado
Alto	42-43	20-22	22-23
Medio	31-41	18-19	15-21
Bajo	29-30	16-17	13-14

Nota. Datos obtenidos del SPSS.

Tabla 5

Baremos Categoría Omisión de la Asistencia Familiar

Categoría Omisión de la Asistencia Familiar			
Nivel	Categoría	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
Alto	42-43	22-23	22-23
Medio	30-41	17-21	15-21
Bajo	27-29	14-16	13-14

Nota. Elaboración propia.

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

En el presente estudio se emplea el método deductivo – analítico a través del procesamiento de la información en el software SPSS.

(Hernández, 2017); este método se inicia mediante la formulación de una idea general, a partir de la cual se deducen hipótesis concretas. Luego, se realiza una investigación con el propósito de respaldar o contradecir estas hipótesis y, finalmente, se obtienen conclusiones fundamentadas en un proceso de razonamiento deductivo.

En el análisis de normalidad; debido a que la muestra está constituida por 50 elementos, se aplica el test Kolmogorov – Smirnov; obteniendo lo siguiente:

Tabla 6

Prueba de Normalidad Categoría Principio de Oportunidad

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Principio de Oportunidad	,365	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

Hipótesis nula: la Categoría presenta un comportamiento normal.

Hipótesis alterna: la Categoría presenta un comportamiento no normal.

La significancia para el Principio de Oportunidad es 0.000; inferior a 0.05, que significa una diferencia de significancia entre los elementos de la muestra, y conlleva a aceptar la hipótesis alterna.

Tabla 7

Prueba de Normalidad Sub Categoría Abstención de la Acción Penal

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Abstención de la Acción Penal	,255	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

Hipótesis nula: la Sub Categoría presenta un comportamiento normal.

Hipótesis alterna: la Sub Categoría presenta un comportamiento no normal.

La significancia para la Abstención de la Acción Penal es 0.000; inferior a 0.05, que significa una diferencia de significancia entre los elementos de la muestra, y conlleva a aceptar la hipótesis alterna.

Tabla 8

Prueba de Normalidad Sub Categoría Satisfacción del Interés del Agraviado

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Satisfacción del Interés del Agraviado	,235	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

Hipótesis nula: la Sub Categoría presenta un comportamiento normal.

Hipótesis alterna: la Sub Categoría presenta un comportamiento no normal.

La significancia para la Satisfacción del Interés del Agraviado es 0.000; inferior a 0.05, que significa una diferencia de significancia entre los elementos de la muestra, y conlleva a aceptar la hipótesis alterna.

Tabla 9*Prueba de Normalidad Categoría Delito por Omisión de la Asistencia Familiar*

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Delito por Omisión de la Asistencia Familiar	,331	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

Hipótesis nula: la Categoría presenta un comportamiento normal.

Hipótesis alterna: la Categoría presenta un comportamiento no normal.

La significancia para el Delito por Omisión de la Asistencia Familiar es 0.000; inferior a 0.05, que significa una diferencia de significancia entre los elementos de la muestra, y conlleva a aceptar la hipótesis alterna.

Tabla 10*Prueba de Normalidad Sub Categoría Sujeto Activo*

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Sujeto Activo	,234	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

Hipótesis nula: la Sub Categoría presenta un comportamiento normal.

Hipótesis alterna: la Sub Categoría presenta un comportamiento no normal.

La significancia para el Sujeto Activo es 0.000; inferior a 0.05, que significa una diferencia de significancia entre los elementos de la muestra, y conlleva a aceptar la hipótesis alterna.

Tabla 11*Prueba de Normalidad Sub Categoría Sujeto Pasivo*

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Sujeto Pasivo	,240	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

Hipótesis nula: la Sub Categoría presenta un comportamiento normal.

Hipótesis alterna: la Sub Categoría presenta un comportamiento no normal.

La significancia para el Sujeto Pasivo es 0.000; inferior a 0.05, que significa una diferencia de significancia entre los elementos de la muestra, y conlleva a aceptar la hipótesis alterna.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de Resultados

La Categoría Principio de Oportunidad contiene 10 ítems; de los cuales 5 corresponden a la Sub Categoría Abstención de la Acción Penal, y 5 corresponden a la Sub Categoría Satisfacción del Interés Agraviado. En el caso de la Categoría Delito por Omisión de la Asistencia Familiar contiene 10 ítems; de los cuales 5 corresponden a la Sub Categoría Sujeto Activo, y 5 corresponden a la Sub Categoría Sujeto Pasivo.

A continuación se exponen los resultados de acuerdo a los objetivos investigativos.

4.1.1. Resultado por Objetivo General

Tabla 12

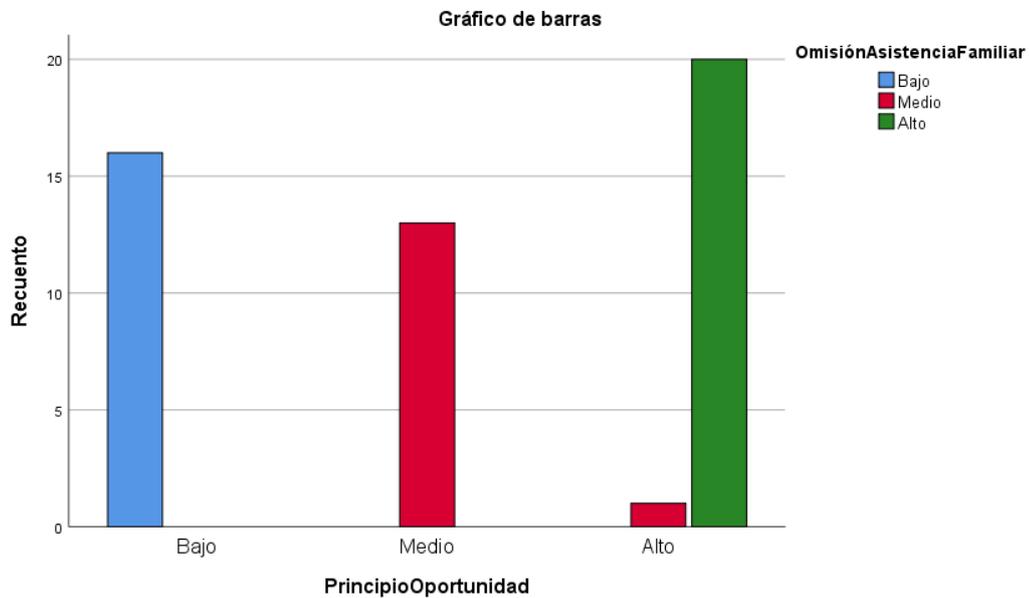
Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar

			Omisión Asistencia Familiar			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Principio Oportunidad	Bajo	Recuento	16	0	0	16
		% del total	32,0%	0,0%	0,0%	32,0%
	Medio	Recuento	0	13	0	13
		% del total	0,0%	26,0%	0,0%	26,0%
	Alto	Recuento	0	1	20	21
		% del total	0,0%	2,0%	40,0%	42,0%
Total	Recuento	16	14	20	50	
	% del total	32,0%	28,0%	40,0%	100,0%	

Nota. Elaboración Propia

Figura 1

Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar



Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

En relación a los datos obtenidos; el 32% de los encuestados consideran que el principio de oportunidad se encuentra en un nivel bajo; el 26% de los encuestados consideran que el principio de oportunidad se encuentra en un nivel medio; el 42% considera que el principio de oportunidad se encuentra en un nivel alto.

Igualmente; el 32% de los encuestados considera que el nivel de Omisión de la Asistencia Familiar se encuentra en un nivel bajo; el 28% de los encuestados consideran que el nivel de Omisión de la Asistencia Familiar se encuentra en un nivel medio; el 40% de los encuestados consideran que el nivel de Omisión de la Asistencia Familiar se encuentra en un nivel alto.

Asimismo, el 32% considera que la relación del nivel entre Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar es baja; el 26% considera que la relación del nivel entre el Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar es medio; el 40% considera que la relación del nivel entre el Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar es alta.

De igual forma, se hace la precisión que dentro del Principio de Oportunidad se consideran las sub categorías Abstención de la Acción Penal y la Satisfacción del Interés del Agravado; asimismo, respecto de la Omisión de la Asistencia Familiar se consideran las sub categorías Sujeto Activo y Sujeto Pasivo.

Finalmente, es evidente la existencia de una proporcionalidad directa y significativa entre los niveles del Principio de Oportunidad y la Omisión de la Asistencia Familiar.

4.1.2. Resultados por Objetivos Específicos

4.1.2.1. Resultado Objetivo Específico 1.

Tabla 13

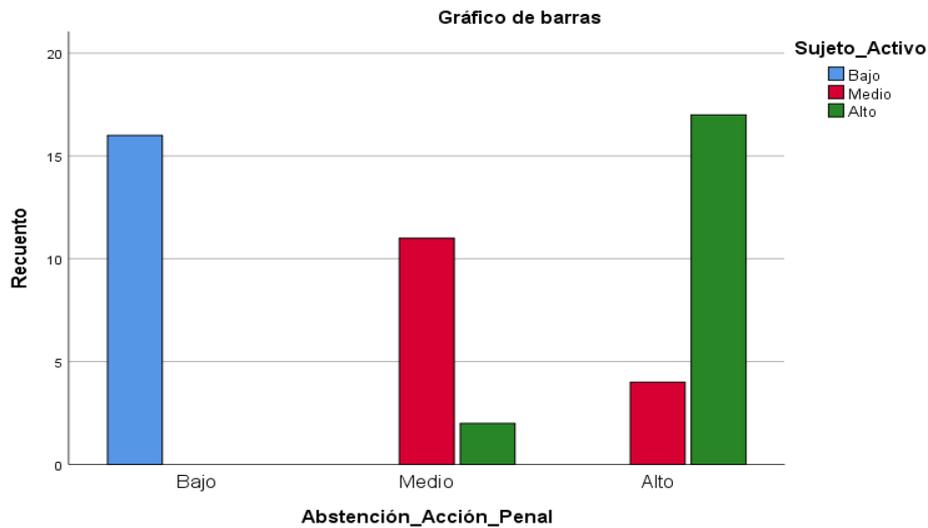
Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo

			Sujeto Activo			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Abstención Acción Penal	Bajo	Recuento	16	0	0	16
		% del total	32,0%	0,0%	0,0%	32,0%
	Medio	Recuento	0	11	2	13
		% del total	0,0%	22,0%	4,0%	26,0%
	Alto	Recuento	0	4	17	21
		% del total	0,0%	8,0%	34,0%	42,0%
Total	Recuento	16	15	19	50	
	% del total	32,0%	30,0%	38,0%	100,0%	

Nota. Elaboración Propia

Figura 2

Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo



Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

En relación a los datos obtenidos; el 32% de los encuestados consideran que la Abstención de la Acción Penal se encuentra en un nivel bajo; el 26% de los encuestados consideran que se encuentra en un nivel medio; el 42% considera que se encuentra en un nivel alto.

Igualmente; el 32% de los encuestados considera que el nivel de Sujeto Activo se encuentra en un nivel bajo; el 30% de los encuestados consideran que el nivel de Sujeto Activo se encuentra en un nivel medio; el 38% de los encuestados consideran que el Sujeto Activo se encuentra en un nivel alto.

Asimismo, el 32% considera que la relación del nivel entre Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo es baja; el 22% considera que la relación del nivel entre las sub categorías es medio; el 34% considera que la relación del nivel entre las sub categoría es alta.

Finalmente, es evidente la existencia de una proporcionalidad directa y significativa entre los niveles de la Abstención de la Acción Penal y el Sujeto Activo.

4.1.2.2. Resultado Objetivo Específico 2.

Tabla 14

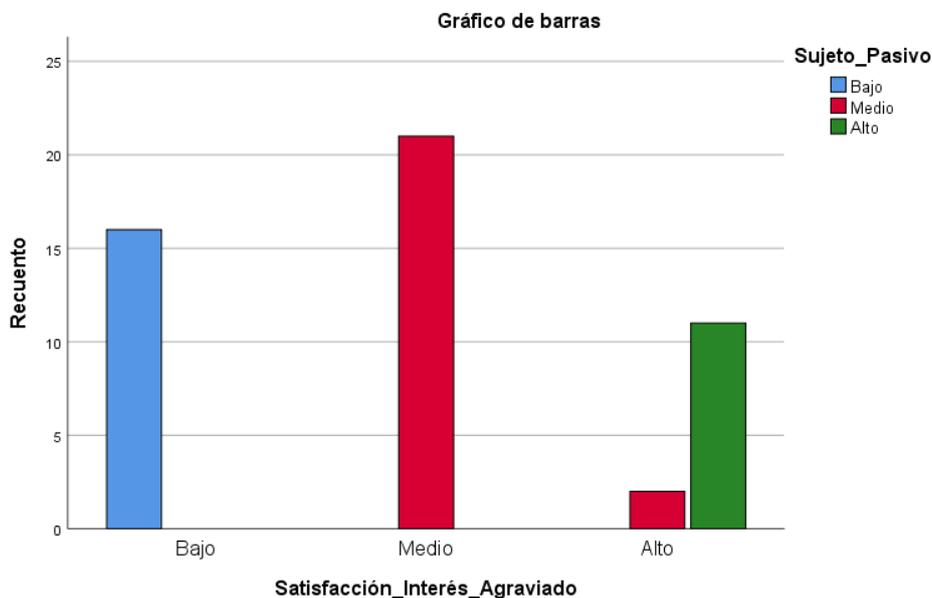
Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo

		Sujeto Pasivo			Total		
		Bajo	Medio	Alto			
Satisfacción	Interés	Bajo	Recuento	16	0	0	16
			% del total	32,0%	0,0%	0,0%	32,0%
Agraviado	Medio		Recuento	0	21	0	21
			% del total	0,0%	42,0%	0,0%	42,0%
	Alto		Recuento	0	2	11	13
			% del total	0,0%	4,0%	22,0%	26,0%
	Total		Recuento	16	23	11	50
			% del total	32,0%	46,0%	22,0%	100,0%

Nota. Elaboración Propia

Figura 3

Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo



Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

En relación a los datos obtenidos; el 32% de los encuestados consideran que la Satisfacción del Interés del Agraviado se encuentra en un nivel bajo; el 42% de los encuestados consideran que se encuentra en un nivel medio; el 26% considera que se encuentra en un nivel alto.

Igualmente; el 32% de los encuestados considera que el nivel de Sujeto Pasivo se encuentra en un nivel bajo; el 46% de los encuestados consideran que el nivel de Sujeto Pasivo se encuentra en un nivel medio; el 22% de los encuestados consideran que el Sujeto Pasivo se encuentra en un nivel alto.

Asimismo, el 32% considera que la relación del nivel entre la Satisfacción del Interés del Agraviado es baja; el 46% considera que la relación del nivel entre las sub categorías es medio; el 22% considera que la relación del nivel entre las sub categoría es alta.

Finalmente, es evidente la existencia de una proporcionalidad directa y significativa entre los niveles de la Satisfacción del Interés del Agraviado y el Sujeto Pasivo.

4.1.3. *Comprobación de Hipótesis General*

Hipótesis nula: Las Categorías Principio de Oportunidad y el Delito por Omisión de la Asistencia Familiar presentan una distribución normal

Hipótesis alterna: Las Categorías Principio de Oportunidad y el Delito por Omisión de la Asistencia Familiar no presentan una distribución normal

Tabla 15

Prueba de Normalidad Principio de Oportunidad – Delito por Omisión de la Asistencia Familiar

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Principio de Oportunidad	,271	50	,000
Delito por Omisión de la Asistencia Familiar	,260	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

El valor de significancia para las categorías es de .000 y .000; que no superan los límites establecidos de 0.05; con lo que se acepta la hipótesis alterna de distribución no normal, que defina una prueba no paramétrica para el análisis de la correlación.

Hipótesis nula: No existe correlación entre las Categorías

Hipótesis alterna: Existe correlación entre las Categorías

Tabla 16

Correlación entre la Categoría Principio de Oportunidad – Delito por Omisión de la Asistencia Familiar

	Principio de Oportunidad	Delito por Omisión de la Asistencia Familiar	
Principio de Oportunidad	Correlación de Pearson	1	,986
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
Delito por Omisión de la Asistencia Familiar	Correlación de Pearson	,986	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a la significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre las categorías; asimismo, en base al coeficiente de correlación de Pearson 0.986 se fija una correlación muy fuerte entre categorías.

4.1.4. Comprobación de Hipótesis Específicas

4.1.4.1. Hipótesis Específica 1.

Hipótesis nula: Las sub categorías Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo presentan una distribución normal

Hipótesis alterna: Las sub categorías Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo no presentan una distribución normal.

Tabla 17

Prueba de Normalidad Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Abstención de la Acción Penal	,271	50	,000
Sujeto Activo	,248	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

El valor de significancia para las sub categorías es de .000 y .000; que no superan los límites establecidos de 0.05; con lo que se acepta la hipótesis alterna de distribución no normal, que defina una prueba no paramétrica para el análisis de la correlación.

Hipótesis nula: No existe correlación entre las sub Categorías

Hipótesis alterna: Existe correlación entre las sub Categorías

Tabla 18

Correlación entre la Sub Categoría Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo

		Abstención de la Acción Penal	Sujeto Activo
Abstención de la Acción Penal	Correlación de Pearson	1	,917
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
Sujeto Activo	Correlación de Pearson	,917	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a la significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre las sub categorías; asimismo, en base al coeficiente de correlación de Pearson 0.917 se fija una correlación muy fuerte entre sub categorías.

4.1.4.2. Hipótesis Específica 2.

Hipótesis nula: Las sub categorías Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo presentan una distribución normal

Hipótesis alterna: Las sub categorías Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo no presentan una distribución normal

Tabla 19*Prueba de Normalidad Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo*

	Kolmogorov – Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Satisfacción del Interés del Agraviado	,211	50	,000
Sujeto Pasivo	,234	50	,000

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

El valor de significancia para las sub categorías es de .000 y .000; que no superan los límites establecidos de 0.05; con lo que se acepta la hipótesis alterna de distribución no normal, que defina una prueba no paramétrica para el análisis de la correlación.

Hipótesis nula: No existe correlación entre las sub Categorías

Hipótesis alterna: Existe correlación entre las sub Categorías

Tabla 20*Correlación entre la Sub Categoría Satisfacción del Interés del Agraviado y Sujeto Pasivo*

	Satisfacción del Interés del Agraviado	Sujeto Pasivo
Satisfacción del Interés del Agraviado	Correlación de Pearson	1
	Sig. (bilateral)	,000
	N	50
Sujeto Pasivo	Correlación de Pearson	,966
	Sig. (bilateral)	,000
	N	50

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a la significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre las sub categorías; asimismo, en base al coeficiente de correlación de Pearson 0.966 se fija una correlación muy fuerte entre sub categorías.

4.2. **Discusión de Resultados**

En el análisis de resultados de la investigación; se desarrolla un resumen del trabajo realizado, y en seguida se comparte los resultados de estudios similares.

En un primer momento; el estudio realiza una interpretación del entorno internacional y nacional respecto de las categorías el Principio de Oportunidad y el Delito por Omisión de la Asistencia Familiar; para lo cual, se desarrolló el problema general: ¿Cuál es la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?; asimismo, se desarrollaron los siguientes problemas específicos: ¿Cuál es la influencia de la aplicación de la abstención de la acción penal en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?; y ¿Cuál es la influencia de la aplicación de la satisfacción del interés del agraviado en el sujeto pasivo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?. En función a ello; se desarrolló como objetivo general: Determinar la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023; asimismo, se desarrollaron los siguientes objetivos específicos: Determinar la influencia de la aplicación de la abstención de la acción penal en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023; y, Determinar la influencia de la aplicación de la satisfacción del interés del agraviado en el sujeto pasivo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023. Por último, se desarrolló como hipótesis general: El principio de oportunidad tiene una influencia directa en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023; y se plantearon como hipótesis específicas: La abstención de la acción penal tiene una influencia directa en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023; y, La satisfacción del interés del agraviado tiene una influencia directa en el sujeto pasivo

en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.

Continuando; dentro de los antecedentes teóricos se recogió la información sobre investigaciones previas a nivel internacional y nacional; además se desarrollaron las bases conceptuales y el marco teórico de la investigación. Para la definición de las categorías se recogió la definición del (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014) en el caso de la categoría Principio de Oportunidad donde menciona: “se constituye como un mecanismo que permite la solución de conflictos penales a través de una negociación que pone fin a un proceso penal a través de un común acuerdo entre las partes, donde se privilegia el principio del consenso”. De igual forma, se recogió la definición de (Ruiz, 2018) en el caso de la Categoría Delito por Omisión de la Asistencia Familiar, donde menciona: “la conducta del individuo protagonista en este tipo de criminalidad implica el descuido de llevar a cabo la prestación alimentaria estipulada por una decisión emitida por el sistema judicial. Esta acción se clasifica como un delito de omisión propia, donde la regla principal involucra un deber que recae en el individuo en cuestión para acatar sus responsabilidades legales de asistencia”.

Seguidamente; en la síntesis metodológica, se desarrolló una investigación descriptiva de diseño correlacional y con un corte transversal; que incorporo una muestra de 50 elementos constituida por abogados del distrito judicial de Moquegua, dentro del periodo en mención. Para recoger la información se aplico el método de la encuesta, a través del cuestionario basado en la escala de Likert; el mismo que estuvo conformado por 20 ítems, de donde 10 ítems correspondieron a la Categoría independiente, 5 ítems para la sub categoría 1 independiente, y 5 ítems para la sub categoría 2 independiente; asimismo, 10 ítems correspondieron a la categoría dependiente, donde 5 ítems fueron para la sub categoría 1 dependiente, y 5 ítems para la sub categoría 2 dependiente.

Prosiguiendo; en relación al objetivo general: Determinar la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023; el 32% de los encuestados consideran que la Abstención de la Acción Penal se encuentra en un

nivel bajo; el 26% de los encuestados consideran que se encuentra en un nivel medio; el 42% considera que se encuentra en un nivel bajo; igualmente; el 32% de los encuestados considera que el nivel de Sujeto Activo se encuentra en un nivel bajo; el 30% de los encuestados consideran que el nivel de Sujeto Activo se encuentra en un nivel medio; el 38% de los encuestados consideran que el Sujeto Activo se encuentra en un nivel alto; asimismo, el 32% considera que la relación del nivel entre Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo es baja; el 22% considera que la relación del nivel entre las sub categorías es medio; el 34% considera que la relación del nivel entre las sub categoría es alta; finalmente, es evidente la existencia de una proporcionalidad directa y significativa entre los niveles de la Abstención de la Acción Penal y el Sujeto Activo.

Finalmente; sobre la validación de la hipótesis, en la hipótesis general el valor de significancia para las categorías es de .000 y .000; que no superan los límites establecidos de 0.05; con lo que se acepta la hipótesis alterna de distribución no normal, que defina una prueba no paramétrica para el análisis de la correlación. Asimismo, de acuerdo a la significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre las categorías; asimismo, en base al coeficiente de correlación de Pearson 0.986 se fija una correlación muy fuerte entre categorías.

De igual forma, en comparación a otro estudio; se mencionan los resultados obtenidos por (Samillan, 2020), dentro de su estudio denominado “Principio de Oportunidad y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Chiclayo 2019” que tiene como objetivo determinar la relación de causa y efecto entre el Principio de Oportunidad y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar dentro del escenario y el periodo determinar, con la finalidad de graduarse como abogado por la Universidad Señor de Sipán, establece una investigación de tipo descriptiva y de diseño correlacional – cuantitativo, dentro de una muestra armada con 50 elementos, abogados operarios dentro del área de investigación; donde se arriba a las siguientes conclusiones: los problemas que surgen en casos de omisión de asistencia familiar pueden ser eficazmente abordados mediante la aplicación del principio de oportunidad. Según la encuesta realizada, el uso de este principio se dirige a resolver el conflicto asociado al delito, logrando eficiencia en el

procedimiento, rapidez en los trámites y ahorro en el proceso legal. En lo que respecta a la falta de asistencia familiar, se observa que este acto delictivo causa un daño significativo a los derechos de los niños y a la preservación del núcleo familiar; asimismo, la velocidad del proceso se ve aumentada considerablemente cuando se emplea el principio de oportunidad en las fases iniciales de los casos, lo que conlleva a una notable mejora en los tiempos de respuesta en la fiscalía de Chiclayo; igualmente, los efectos derivados del uso del principio de oportunidad no contribuyen de manera significativa a la resolución de los delitos relacionados con la omisión de asistencia familiar. A pesar de que el Principio de Oportunidad se aplica de manera eficaz al cumplir con los principios de eficiencia procesal y legalidad, y los abogados y fiscales a menudo buscan alcanzar un acuerdo mediante este principio, en muchas ocasiones se trata de un asunto de fondo que tiene implicaciones en el interés público; finalmente, el propósito del principio de economía procesal es optimizar las labores de los abogados y fiscales, lo que conlleva a una notable reducción de la carga de trabajo en los procesos legales. Es fundamental considerar que el principio de oportunidad se define por su enfoque en la resolución, generalmente mediante métodos que parten del consenso, lo que implica que las partes deben esforzarse en alcanzar un acuerdo mutuo. En conclusión es evidente las similitudes con los datos obtenidos en la presente investigación; lo que conlleva a afirmar un alto nivel de certeza en cuanto a las conclusiones del presente estudio.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Respecto del objetivo general; el 32% considera que la relación del nivel entre Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar es baja; el 26% considera que la relación del nivel entre el Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar es medio; el 40% considera que la relación del nivel entre el Principio de Oportunidad y Omisión de la Asistencia Familiar es alta. Asimismo, el valor de significancia para las categorías es de .000 y .000; que no superan los límites establecidos de 0.05; con lo que se acepta la hipótesis alterna de distribución no normal, que defina una prueba no paramétrica para el análisis de la correlación. Finalmente, de acuerdo a la significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre las categorías; asimismo, en base al coeficiente de correlación de Pearson 0.986 se fija una correlación muy fuerte entre categorías.

SEGUNDA

Respecto del primer objetivo específico; el 32% considera que la relación del nivel entre Abstención de la Acción Penal y Sujeto Activo es baja; el 22% considera que la relación del nivel entre las sub categorías es medio; el 34% considera que la relación del nivel entre las sub categoría es alta. Asimismo, el valor de significancia para las sub categorías es de .000 y .000; que no superan los límites establecidos de 0.05; con lo que se acepta la hipótesis alterna de distribución no normal, que defina una prueba no paramétrica para el análisis de la correlación. Finalmente, de acuerdo a la significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre las sub categorías; asimismo, en base al coeficiente de correlación de Pearson 0.917 se fija una correlación muy fuerte entre sub categorías.

TERCERA

Respecto del segundo objetivo específico; el 32% considera que la relación del nivel entre la Satisfacción del Interés del Agraviado es baja; el 46% considera que la relación del nivel entre las sub categorías es medio; el 22% considera que la relación del nivel entre las sub categoría es alta. Asimismo, el valor de significancia para las sub categorías es de .000 y .000; que no superan los límites establecidos de 0.05; con lo que se acepta la hipótesis alterna de distribución no normal, que defina una prueba no paramétrica para el análisis de la correlación. Finalmente, de acuerdo a la significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre las sub categorías; asimismo, en base al coeficiente de correlación de Pearson 0.966 se fija una correlación muy fuerte entre sub categorías.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Promover la mediación y otras estrategias alternativas para resolver disputas en los casos de incumplimiento de asistencia familiar. Estas aproximaciones tienen el potencial de facilitar acuerdos más rápidos y eficientes entre las partes involucradas, al mismo tiempo que alivian la carga sobre el sistema legal y fomentan la colaboración en lugar de los conflictos.

SEGUNDA

Implementar un sistema de seguimiento y control efectivo para asegurar el cumplimiento adecuado de los acuerdos logrados mediante el principio de oportunidad. Este sistema comprende la revisión regular de los casos y la aplicación de sanciones en situaciones de incumplimiento. Un seguimiento apropiado puede mejorar la confiabilidad y eficacia del principio de oportunidad en los delitos relacionados con la omisión de asistencia familiar.

TERCERA

Llevar a cabo campañas de concienciación orientadas tanto a la población en general como a los operadores del sistema legal. Instruir a la comunidad sobre la relevancia de cumplir con los deberes de asistencia familiar y subraya las ventajas de solucionar los casos mediante el principio de oportunidad. Además, es esencial proporcionar capacitación a abogados y fiscales acerca de la aplicación efectiva del principio de oportunidad en asuntos relacionados con la omisión de asistencia familiar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguero, P. (2019). *Aplicación del Principio de Oportunidad en los Delitos Leves contra el Patrimonio en el Distrito Judicial de Apurímac - Andahuaylas*. Moquegua, Perú. Obtenido de http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/703/Pablo_tesis_grado-academico-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Astete, J., & Pinedo, G. (2017). *Implicancias del Proceso por Faltas en la Vulneración del Principio Acusatorio del Nuevo Código Procesal Penal en la Provincia de Coronel Portillo, Periodo 2013 - 2014*. Pucallpa, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3209/000002708T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cadillo, V., & Méndez, H. (2022). *El Principio de Oportunidad y su Aplicación en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. Lima, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89055/Cadillo_VVL-M%c3%a9ndez_AHV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Decreto Legislativo N° 295. (2014). *Código Civil*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>
- Decreto Legislativo N° 957. (2004). *Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Perú. Obtenido de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Defensoría del Pueblo. (2019). *El Delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Perú*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf>
- Gómez, Y. (2017). *La Aplicación del Principio de Oportunidad en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Yonán*

- *Tembladera, durante el periodo abril 2010 - abril 2014*. Lambayeque, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7368/BC-187%20GOMEZ%20MALCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R. (2017). *Metodología de la Investigación*. D.F., México. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huari, L. (2019). *Aplicación del Principio de Oportunidad en Proceso de Omisión a la Asistencia Familiar y su Repercusión en el Principio de Celeridad Procesal en Andahuaylas 2018*. Moquegua, Perú. Obtenido de http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/869/Linda_tesis_grado-academico_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Jerí, J. (2018). *El Agraviado y sus Derechos en el Proceso Penal*. Lima, Perú. Obtenido de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/jeri_cj/cap8.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo de Principio de Oportunidad*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>

Ministerio Público. (2018). *Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad y Acuerdo Reparatorio*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/reglamento-principiodeoportunidad_acuerdoreparatorio.pdf

Ministerio Público. (2019). *Estadísticas Fiscales*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1691/cap03.pdf

Monar, F. (2019). *La Aplicación del Principio de Oportunidad y la Reparación Integral*. Ambato, Ecuador. Obtenido de

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30261/1/FJCS-POSG-169.pdf>

Moreno, S. (2018). *El Delito de Inasistencia Alimentaria: Un Análisis Teológico de la Pena*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandramoreno.pdf?sequence=9&isAllowed=y>

Paredes, E. (2020). *El Principio de Oportunidad y el Derecho de la Víctima y el Procesado*. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31513/1/FJCS-POSG-223.pdf>

Paz, A. (2008). *El Imputado*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/04/doctrina40886.pdf>

Piaggio, H. (2002). *La Definición del Delito según la Escuela Clásica*. Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/53538/1/a%20definicion%20del%20delito%20segun%20la%20escuela%20clasica.pdf?sequence=1>

Prado, V. (2017). *Derecho Penal - Parte Especial: Los Delitos*. Lima, Perú. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/09/Derecho-penal.-Parte-especial-LPDerecho.pdf>

Rodríguez, D. (2019). *Análisis de la Aplicación del Principio de Oportunidad dentro de la Legislación Procesal Penal Ecuatoriana*. Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13801/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-250.pdf>

Rodríguez, M. (2017). *Simplificación Procesal Penal*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_16_simplificacion_procesal_mrh.pdf

Ruiz, M. (2018). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Reflexiones, y Propuestas para la Mejor Aplicación de la Normatividad que Regula*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/39f6de8046d4713da1aea144013c2be7/delito_omision_asistencia_familiar+C+4.+10.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=39f6de8046d4713da1aea144013c2be7

Samana, A. (2019). *El Proceso Penal por Faltas como Vulnerador de Garantías Procesales en el Distrito de Villa El Salvador 2018*. Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1131/Samana%20Casas%2c%20Anibal%20Baudillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Samillan, W. (2020). *Principio de Oportunidad y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Chiclayo 2019*. Pimentel, Perú. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8394/Walter%20Arturo%20Samillan%20Bustamante.pdf?sequence=1>

Valderrama, D. (2021). *Acción y Omisión en la Teoría del Delito*. Lima, Perú. Obtenido de <https://lpderecho.pe/accion-omision-teoria-delito/>

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Categorías	Dimensiones	Metodología
General	General	General	Categoría Independiente	Categoría Independiente	Categoría Independiente
¿Cuál es la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?	Determinar la influencia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.	El principio de oportunidad tiene una influencia directa en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.	V. Independiente: Principio de Oportunidad	Abstención de la Acción Penal Satisfacción del Interés del Agraviado	<p>Tipo de Investigación</p> <p>No Experimental - Correlacional</p> <p>Método</p> <p>Encuesta - Cuestionario</p> <p>Población</p> <p>50 abogados</p> <p>Muestra</p> <p>50 abogados</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p>
Específicos	Específicos	Específicos	Categoría Dependiente	Categoría Dependiente	Categoría Dependiente
¿Cuál es la influencia de la aplicación de la abstención de la acción penal en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar	Determinar la influencia de la aplicación de la abstención de la acción penal en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial	La abstención de la acción penal tiene una influencia directa en el sujeto activo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.	V. Dependiente: Delito por Omisión de la Asistencia Familiar	Sujeto Activo Sujeto Pasivo	<p>Muestra</p> <p>50 abogados</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p>

en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?

¿Cuál es la influencia de la aplicación de la satisfacción del interés del agraviado en el sujeto pasivo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023?

Moquegua, durante el periodo 2023.

Determinar la influencia de la aplicación de la satisfacción del interés del agraviado en el sujeto pasivo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.

La satisfacción del interés del agraviado tiene una influencia directa en el sujeto pasivo en los delitos por omisión de la asistencia familiar en el Distrito Judicial Moquegua, durante el periodo 2023.